

Seguro Multiasistencia para Estudiantes

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSFP E-217)

Producto: ERGO AON TAEDS ESTUDIANTES

Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, seguro y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de Seguro? Seguro multiasistencia para estudiantes



¿Qué se asegura?

Garantías principales detalladas a continuación y ampliaciones en caso de ser contratadas.

Equipaje

- ✓ Robo de equipaje: Hasta 150,00 €
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: Hasta 150,00 €
- ✓ Averías y pérdida definitiva, total o parcial del equipaje, ocasionadas por el transportista: Hasta 150,00 €
- ✓ Demora en la entrega: Hasta 15,00€

Asistencia

- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por un accidente ocurrido durante su viaje - Accidentes 24h: Hasta 1.500,00€
- ✓ Gastos médicos por enfermedad o accidente: Hasta 600€ en España y hasta 3.000€ en el extranjero.
- ✓ Desplazamiento de dos acompañantes en caso de hospitalización: Incluido
- ✓ Estancia de los acompañantes desplazados: 30,00€/día hasta un máximo de 300,00€
- ✓ Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado
- ✓ Repatriación sanitaria de heridos o enfermos: Ilimitado
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general:

- ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ✗ Dolo. Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ✗ Aquellas garantías y prestaciones que no hayan sido comunicadas al Asegurador en tiempo y forma y/o que no hayan sido acordadas con el mismo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

Equipaje

- ✗ **El hurto**, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave.

Asistencia

- ✗ Tratamientos, o enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

Responsabilidad Civil

- ✗ Los daños a objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.



Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura

- ! Los viajes a zonas clasificadas como de riesgo / guerra: Excluida cobertura si el MAEC tuviese emitida una recomendación de no viajar.
- ! Sanciones y embargos internacionales: Cobertura condicionada a no entrar en contradicción con sanciones económicas, comerciales o financieras ni con embargos promulgados por la UE, España o USA.
- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna.

Responsabilidad Civil privada

✓ Hasta 60.100,00€

Responsabilidad Civil del profesor/tutor

✓ Hasta 60.100,00€

Equipajes

! Los objetos de valor quedan comprendidos **hasta el 50% de la suma asegurada** sobre el conjunto del equipaje.

Asistencia

! Los gastos de odontólogo quedan limitados a 150,00 €

! En casos de urgencia vital, la cobertura de **enfermedades crónicas o previas** queda limitada a una primera asistencia sanitaria con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas a contar desde el inicio de la atención.

! La repatriación de heridos o enfermos sólo podrá realizarse en **avión sanitario** desde Europa y países ribereños al Mediterráneo.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías de este seguro surten efecto en el mundo entero, siendo válidas para unos u otros países según opción indicada en las Condiciones Particulares. A todos los efectos del presente contrato, tendrán la misma consideración que Europa todos los países ribereños al Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Palestina, Líbano, Siria, Chipre y Turquía. Las garantías de asistencia serán válidas únicamente, a más de 15 kilómetros del domicilio habitual del ASEGURADO, para todas las duraciones, excepto en la duración de 1 día donde esta franquicia (cantidad a cargo del asegurado) queda derogada.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al Asegurador el acaecimiento del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia y las facturas o justificantes de los gastos. El Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación de la póliza mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las **garantías del seguro** se inician el día que comienza el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Contratante al Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En las pólizas de seguro de duración superior a un mes contratadas a distancia y mediante comunicación al Asegurador o al Mediador, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se haya iniciado el efecto de las garantías de la póliza. En el caso de pólizas anuales renovables, mediante comunicación dirigida directamente al asegurador o a través de su mediador, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento.